



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa, 23 de enero de 2020.

**Estimado solicitante
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 00120120, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se le requiere para que aclare:

En dicha solicitud dice:

"Favor de proporcionar la relación de servidores públicos que en el periodo de los años 2015 a 2019 hayan tenido algún tipo de sanción administrativa y/o penal por faltas administrativas graves o delitos contra el servicio público; en términos del Título Tercero y Cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y Título Segundo del Código Penal para el Estado de Sinaloa. Dicha relación deberá incluir Nombre del Servidor Público, organismo o ente público de origen, concepto general de la falta o delito, datos específicos de la falta o delito (resumen de hechos), fecha en que incurrió en la falta o delito, especificar el tipo de sanción administrativa a que se hizo acreedor (suspensión, destitución, sanción económica, inhabilitación) y anotar periodos, montos, plazos, etc.; en caso de haberse hecho acreedor a sanción penal, señalar los meses y/o años de prisión dictaminada; señalar asimismo si hubo procedimientos de amparos, y cualquier otro tipo de información vinculada con la misma".

SALA SUPERIOR

BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA No. 1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS.
PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE LA TORRE C DEL CORPORATIVO 120, CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667)750-88-69



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Por lo anteriormente expuesto, concluimos que su solicitud no precisa datos concretos al no tener en claro que requiere en su petición, por lo que solicito precise si se refiere a procedimientos que se están ventilando en la contraloría interna del este Sujeto Obligado o a los juicios de nulidad contra procedimientos administrativos.

Asimismo, se le solicita que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente la aclaración, de lo contrario se tendrá por no presentada la solicitud. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia